



RESOLUCIÓN. 3153 DE 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 4° del Decreto Departamental No. 086/2002, el Manual de Interventoría aprobado a través de la Resolución 0520/2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca celebró contrato de prestación de servicios No. 665 del 2021 con la empresa ARISTHAS SAS ZOMAC, representante legal, JAIR ROBERTO VERA SOTO cuyo objeto es: "APOYO A LA DIFUSION Y PROMOCION CULTURAL Y ARTISTICA MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

Que según en lo dispuesto en el Contrato de prestación de servicio: "VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental o quien este designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resoluciones No. 789 del 21 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **ERIKA YURAIMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, identificada con Cedula No. **68.297.816** de Arauca, Profesional Universitaria de la Administración Departamental, para que ejerza las funciones de Supervisor del citado contrato por delegación de la señora Secretaria de educación Departamental conforme a la cláusula: **SUPERVISIÓN** del Contrato de Servicios No. 665 del 30 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.



RESOLUCIÓN. 3153 DE 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución N° 789 del 21 de marzo de 2019.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

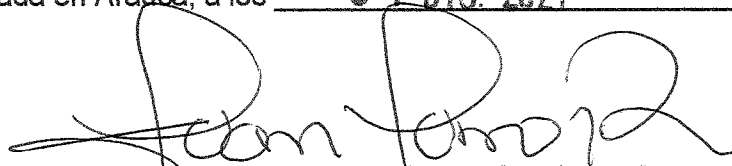
ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

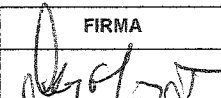
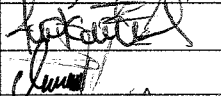
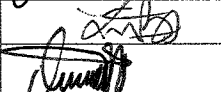

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la notificación del presente acto a **ERIKA YURAIMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, identificada con Cedula No. 68.297.816 de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 01 DIC. 2021


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Luz Miriam torres chaparro	Profesional de Universitario	
Digitó:	ADRIANA KARIME CORDERO	Profesional de Apoyo Cto. 277/2021	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	OMAR ALBERTO CISNEROS.	Asesor de Cultura y Turismo Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Profesional Universitario	
	OMAR ALBERTO CISNEROS.	Asesor de Cultura y Turismo Departamental	